

cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Intendente: Acor-
do se le ha de saber a el Sr. Dn Alonso nonreal actual recan-
dador que por ahora, y hasta depurar las cuentas y resolver so-
bre ellas entrecoue a dho Sr. Dn Antonio los seis mil d. quedando
siempre con el resouando competente. que se franquerra el mis-
mo Sr. Dn Antonio al pie de este Decreto que se extraera
y que se una la Carta sin del Sr. Intendente del libro Ca-
pirular, conextrandola en el inmediato Correo

Estando pendiente un oficio al Sr. Intendente para q. en el
precio termino de ocho dias se remitiese la operacion practica-
da para los nuevos ajustes: se acordó se ha de saber a el Sr.
Dn Josef Piques que inmediatamente lo presente en este
Ayuntamto. afin de que se remita el siguiente Correo

Con lo que se acabo este Ayuntamto. que firmaron dho
Sres. n. que Yo el Excmo. don se-
ñor Don Juan de Camporedon

Navarro

Poncellos Fonceilla

Carrero Luengo Melgarejo

Intendente
Antonio Fonceilla
de Ables

En la Villa de Caravaca en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos y
quatro: se firmo en el Consejo Turcia y se firmo en ella, a saber, los
Sres. Dn Juan Fonceilla el Puerto Rex. pp. tao Decano y se firmo la Pres-
idencia Ordinaria de la misma con aprobar on al Sr. y Supremo Consejo
y Carrillo. Dn Juan Navarro Arvizu, Dn Teodoro Fonceilla el Pu

